COMUNICADO DE PRENSA

Honduras: Expertos de la ONU alertan sobre criminalización y despojo de tierras campesinas en beneficio del sector agroindustrial

Tegucigalpa, Ginebra, 25 noviembre 2026: En seguimiento a la denuncia presentada el 24 de julio de 2026 [1] ante los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas, las organizaciones Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC), junto con las organizaciones campesinas de Honduras integrantes de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC–La Vía Campesina), y el CETIM saludan la interpelación [2] dirigida al Gobierno de Honduras por el Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y tres Relatores Especiales de la ONU.

Esta interpelación oficial aborda los graves impactos derivados de la aprobación del Decreto Legislativo No. 107-2026, denominado “Ley para el Fortalecimiento y Protección del Sector Agroindustrial, Proyectos de Energía, Turismo, Ganadería y Pequeños Productores Agrícolas de Honduras”. En ella, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, junto con los Relatores Especiales sobre el derecho a la alimentación, sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y sobre la situación de los defensores de derechos humanos [3], expresan una serie de preocupaciones y advierten que las disposiciones de este Decreto contravienen los derechos fundamentales de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes de Honduras.

Negación del derecho a la tierra y prioridad a los intereses agroindustriales

El Decreto impide que las tierras agrícolas sean redistribuidas por motivos de utilidad pública o en el marco de procesos de reforma agraria, incluso cuando estas son reclamadas por comunidades locales que las habitan o las han cultivado durante generaciones. Ante la concentración estructural de la propiedad de la tierra en Honduras, las y los expertos de la ONU recuerdan la necesidad de que el Estado impulse una reforma agraria que garantice un acceso efectivo y equitativo a la tierra. Asimismo, señalan que facilitar, sin discriminación, el acceso a la tierra y a otros recursos naturales constituye una obligación del Estado, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, que resulta contravenida por este Decreto.

Cabe destacar que esta normativa otorga prioridad administrativa absoluta a las empresas agroindustriales y energéticas, mediante procedimientos acelerados para la obtención de permisos y licencias ambientales. Al respecto, las y los expertos advierten que esta disposición podría constituir una forma de discriminación por motivos de patrimonio o condición económica y social, además de debilitar la protección del medioambiente y marginar a la agricultura familiar.

Desalojos inminentes y elusión de la justicia

En aplicación de esta ley, están previstas 1,000 órdenes de desalojo dirigidas contra comunidades campesinas e indígenas en diferentes regiones del país. La normativa contempla el desalojo inmediato de cualquier ocupación de terrenos, sin exigir previamente una decisión judicial definitiva. Asimismo, establece sanciones por falta grave para los funcionarios que no la apliquen. Las y los expertos expresan su profunda preocupación por esta medida, que podría tener graves consecuencias para los derechos humanos de las comunidades, entre ellos el derecho a la tierra, a la vivienda y a la alimentación. Además, advierten que contraviene el derecho de acceso a la justicia y podría contribuir a situaciones e intervenciones precipitadas, que den lugar a violaciones de los derechos fundamentales de las comunidades en cuestión.

En este contexto, la interpelación de los mecanismos de la ONU constituye un avance jurídico y político significativo para las comunidades campesinas que enfrentan amenazas de desalojo inminente, pues aporta fundamentos para cuestionar aquellos desalojos que contravengan las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas

Rurales (UNDROP). Este pronunciamiento representa una herramienta que las organizaciones y comunidades campesinas pueden utilizar para defender sus derechos y contrarrestar este tipo de iniciativas y violaciones.

Vulneraciones a la libertad de reunión y criminalización de los defensores de derechos humanos

Las preocupaciones expresadas ponen de relieve, asimismo, las posibles vulneraciones del derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica, como consecuencia de la prohibición de manifestaciones y huelgas. Las y los expertos recuerdan que el Estado debe evitar restricciones generales al ejercicio del derecho de reunión pacífica y garantizar que cualquier limitación cumpla con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

Además, los Relatores Especiales y el Grupo de Trabajo alertan sobre el riesgo de criminalización de las comunidades campesinas, los pueblos indígenas y las personas defensoras de derechos humanos. En efecto, el Decreto podría obstaculizar de antemano cualquier iniciativa de incidencia, diálogo o propuesta de redistribución de tierras, convirtiendo reivindicaciones legítimas en pretensiones legalmente imposibles.

En conclusión, la interpelación de los mecanismos de la ONU insta al Gobierno de Honduras a demostrar que esta ley respeta las normas nacionales e internacionales de derechos humanos; a garantizar el control judicial previo a cualquier desalojo; y a velar por la protección de los derechos fundamentales y las tierras de las poblaciones rurales e indígenas. Hasta la fecha, el Estado de Honduras no ha respondido.

Frente a esta situación, las organizaciones campesinas y de defensa de los derechos humanos firmantes instamos al Gobierno de Honduras a:

- Suspender las órdenes de desalojo derivadas de la Circular DGPN-(S/D)-No. 009-2026.
- Derogar o revisar el Decreto Legislativo No. 107-2026, a fin de garantizar su conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
- Desarrollar una política integral que garantice el acceso equitativo a la tierra y la resolución de los conflictos agrarios, de conformidad con los estándares establecidos en la UNDROP.
- Establecer un marco legal integral para combatir la discriminación y garantizar a las víctimas el acceso a mecanismos de protección y recursos efectivos, en un contexto marcado por persistentes desigualdades socioeconómicas, raciales y de género.

Notas

[1] CETIM y Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC). *Honduras: Violación de los derechos campesinos derivada del Decreto Legislativo No. 107-2026 y de la Circular DGPN-(S/D)-No. 009-2026 de la Policía Nacional*. Informe de denuncia presentado el 24 de julio de 2026.
https://www.cetim.ch/wp-content/uploads/Informe_Honduras-desalojos-UNDROP_Julio2026.pdf

[2] Naciones Unidas, Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. *Comunicación al Gobierno de Honduras*, referencia OL HND 4/2026, del 21 de agosto de 2026.
https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=31230

[3] Los Relatores Especiales y los expertos independientes son personas expertas designadas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para abordar cuestiones temáticas o situaciones específicas relacionadas con los derechos humanos. Actúan de manera independiente, investigan e informan sobre posibles vulneraciones, formulan recomendaciones a los Estados y contribuyen a promover la protección de los derechos humanos en el ámbito internacional.

Contactos

Franklin Almendares, Secretario General Nacional de la CNTC, almendaresfranklin@yahoo.com
Anderson Amaro, Coordinador regional CLOC-LVC, amarompabrasil@gmail.com
Raffaele Morgantini, Representante del CETIM ante la ONU, raffaele@cetim.ch, +41796606514